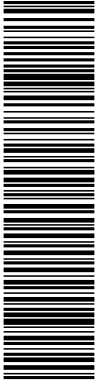


DOCUMENTO <b>PUBLICACIÓN: Requerimiento subsanación ayudas alquiler e hipoteca 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>27213-111NX-W0BG2</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2023 a las 11:46:11</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Tec. Jurídica - Atención Personas y Servicios Sociales del Ajuntament d Aldaia. Firmado 05/05/2023 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:34



**Asunto: Requerimiento de subsanación**

**Expediente: SUBVENCION VIVIENDA. Ayudas Alquiler e Hipotecas 2022**

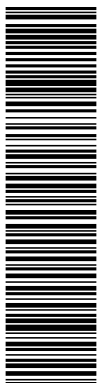
Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria de las ayudas de alquiler e hipoteca del ejercicio 2022, se adjunta el Anexo I con aquellas solicitudes que requieren de la presentación de documentación por no haberse presentado en la solicitud inicial o haberse detectado con posterioridad en aquella documentación comprobada de oficio previa autorización de la persona interesada.

A estos efectos, por medio del presente anuncio, se les requiere para que, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación en la web municipal.

Todo ello con la indicación de que, transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

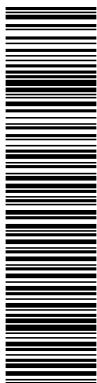
*"1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21."*

Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)



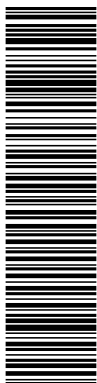
**ANEXO I: LISTADO DE SOLICITUDES INCOMPLETAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECIBOS PENDIENTES
AKANO TIMOTHY OLUGBEMIGA	4-8	1-2-3-4-12
ALVES GUTIERREZ DAVID JOSE	5-12	
AMADOR NAVARRO MARIA DOLORES	4	11-12
ANDREU COBOS LORENA	4-5-12	
ARGUDO PEREZ MARIA DEL MAR	4-12	
ARIAS RAMIREZ YOSMANU DAYANA	4-5-8-12-13	
AYETE SANCHEZ FERNANDO	4-5-10-12-13-16	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
AZEVEDO EZIDRO RAQUEL	4-12	12
BAEZ DE ANDREA ANASTACIA	4-8-12	1-2-3-4-6-7-8
BAGRIY BAGRIY RUSLAN	4-6-12-14	12
BANOUMOU ABEIDNA AGHLANA	4-12-14-15	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
BENSAID ALONSO AMINA	4-5-8-12-15	
BIOSCA NAVARRO JOSEFA	4-5	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
BOUDOUNT HANAE	12	
BOUZIANE HADIDELLAH MOHAMED EL AMINE	4-12	
CABAL CABAL SANDRA MIREYA	4	
CALERO MARTINEZ MIRANDA	4-12-13-15	
CAPACE MARTINEZ EUDYMAR BELEN	4-8-12-16	
CARDONA VALERA MARIO	4	
CASADO PEROSANZ MARTA	4-5-12	
CASAS POLO MARIA FRANCISCA	4-9	
CASTILLA FONT ANDREA	4-5	
CRISTIANE CANDIDO RAQUEL	4-5-8-12	
CRUZ BARRETO ALEJANDRA	4-8	1-2-3-4-5
CRUZ MOLOCHO SANTOS	4-9	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
DE SOUZA DE SOUZA JAILMA	4	
DEL MORAL SARRION SEBASTIAN	4-6-12-16	
EL YAMANI SALMI MIMOUNT	4-12-15	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
ELGOANDOUR SOUAD	4-8-12	
EMECHEBE CHIDIEBELE JOHN	4-8-12	
ESCOBAR PANTOJA JOSE VICENTE	4-12	
ESCOBAR CANDO JUAN ABDON	4-8-12	
ESCURIET LUJAN LORENA	4	
ESCURIET LUJAN ROSA MARIA	4	12
FAKHANI TANA NURIA	4-5-12	
FERNANDEZ FERNANDEZ PILAR	4	12



FERNANDEZ MARTINEZ MARTINEZ RAQUEL	4-6-10-12	
FOLGADO GUZMAN FELIPA CONCEPCION	4	12
GABALDON PASTOR ALFONSO	4-12	12
GOMEZ GRISELDA ANTONIA	4-8-12-14-15	
GONZALEZ ORTIZ VICENTA	4-10-12	
GONZALEZ RINCON SARA	4	
GUDYMA MYRIANA	4-5-12	09-10-11-12
HADDACHE KARIM	4-8-12	12
HERAS VALERA FRANCISCO	4-12	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
HERAZO MARMOL ANAIS	4-8-12-13	
HIERRO GARCIA DESAMPARADOS	4	
HORTA MELCHOR ANTONIO	4-12	
KANU EARNEST	4-5-8-9-12-16	
LOPEZ MATEO TAMARA	4-12	
LOPEZ VALLET MIGUEL	4	
MANZANO MARTINEZ CARMEN	4	1-2-5-6-9-10-11-12
MARCO OSMA EMILIO	4	10-11-12
MARCO LACUEVA JOSE ANTONIO	4-5-7-8	
MARIN SANCHEZ VERONICA	4-12	12
MARTIN MONFORT BRENDA	5	
MARTINEZ POVES SARA	18	12
MARTINEZ MARTI DAVID	4-12	
MARTINEZ RUIZ JOSE ENRIQUE	4	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
MARTINEZ CONTRERAS JOSE LUIS	4-5-12	
MARTINEZ MARTINEZ M DOLORES	4-5	
MESEGUER TRESPALACIOS MARIA GLORIA	4-5-10	
MIGUEL BETETA PATRICIA	4	8-9-10-11-12
MONACO DARIO	4-8	
MONGE CHACON LAURA	4-5	
MONGE CHACON LAURA	4-5-12	
MORA LOPEZ CHELO	4-5-10-12	
MORA GUZMAN MIREIA	4	12
MORATALLA AGUILERA MARIA MERCEDES	4-10-12-18	
MORENO AVILA MANUEL FRANCISCO	4-12	
MOSQUERA ALBERT SARA	4	
MUÑOZ NAVARRO PEDRO	5-6	
MUÑOZ RICO MIGUEL ANGEL	4-5	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
MURCIA SOSA YUREMA	4-12	
NAVARRO MERINO CARLOS MANUEL	4-5-12	

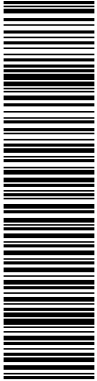
Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



NOGUEIRA FERNANDA	4-5-8-12	
OKAL ALMAGRO LAURA	5-9	
PANADERO AGUADO PATRICIA	4-5	
PANADERO LORENTE MARIAM	4-12	12
PANDELE NADIA	4-5	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
PEIRÓ DIAZ GEMA	4-5-6-12-13-16	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
PEÑA ESCALANTE NATACHA CAROLINA	12-14	
PEREZ BARBOSA VALQUIRIA	3	1-2-3-5-6-7-10-11-12
PEREZ LUCAS ESTHER	4	
PINILLA DE LLAGO MARIA GUADALUPE	4	
PINTO GUTIERREZ DANIEL ANTONIO	4-12	
PRADO LOPES MARTINS FLAVIA	4-12	7-8
QUEL PINILLA VANESA	4	5-11-12
QUEL PINILLA MARÍA ISABEL	4-12	12
QUEL PINILLA GUADALUPE	4-12-18	
REJINFO GARCIA JOSE	4-5	12
ROLDAN VELASCO MARIA BEATRIZ	4-5-8-12	3-5
ROMERO LARA MARIA DOLORES	4-10	11-12
ROSELLO SEGOVIA JOSE	4-6-12	12
ROZA DE JESUS FELICIANO ROSILEA	4-8-12	
SAIZ SANCHEZ ANNA	4	
SANCHEZ RUIZ SIXTO	4	
SÁNCHEZ LOZANO MARIA JOSÉ	4	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
SANZ OLCINA EVA MARIA	4-12	12
SOUZA DOS SANTOS ISLAINE JESSICA	4-5-8	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
TATO ARENAS CONCEPCION	4-5-6	
TIERNO SANCHO JOSE	4-12	
TIERNO PALOMARES DOLORES	4-8-10-12	
TOLEDO MONTOYO ALBINA	4-10-12	12
TOLEDO RUIZ JOSE GABRIEL	4-12	
TORIFA CARDONA JUAN CAMILO	4-12-16	
TORTOLA SIMON JUAN MIGUEL	4-12-13	
TRAMULLAS NIETO MARIA CARMEN	4-12	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
VÁZQUEZ LÓPEZ MILAGROS	4-10-18	
VERDEJO MARTINEZ IGNACIO	4-12	
VILLA ATIENZAR JOSE	4-12	11
VIZUETE JUDIDIAS ROSA MARIA	4	12
ZAIZOUNE ABDELLAH	4-8-12	12
ZNAIDI MOHAMED	4-8-12	

Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)

DOCUMENTO <b>PUBLICACIÓN: Requerimiento subsanación ayudas alquiler e hipoteca 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>27213-111NX-W0BG2</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2023 a las 11:46:11</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Tec. Jurídica - Atención Personas y Servicios Sociales del Ajuntament d Aldaia. Firmado 05/05/2023 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:34



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



## ANEXO II: GUÍA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

### SOLICITANTE:

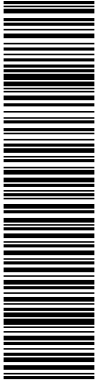
1. DNI/NIE en de la persona titular del contrato de arrendamiento o hipoteca.
2. Documentación acreditativa de la constitución de la hipoteca
3. Contrato de alquiler, en caso de que exista más de un contrato consecutivo en período subvencionable, se aportaran todos ellos.
4. Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiendo al periodo impositivo correspondiente (2021)  
En caso de no tener obligación de presentar el IRPF, certificado de imputaciones suministrado por la Agencia Tributaria.
5. Acreditación de haber solicitado las ayudas al alquiler en la Orden 4/2022, de 21 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas al Alquiler de Viviendas correspondientes al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025; y/o las ayudas establecidas en ORDEN 3/2022, de 27 de mayo, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa del Bono Alquiler Joven, y convocatoria para el ejercicio 2022.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Municipal.
7. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
8. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT
9. Certificado catastral, en la solicitud inicial no se presentó autorización para consulta de oficio.
10. Según información del catastro; el interesado o un miembro de la unidad de convivencia es actualmente titular de un bien inmueble, para poder continuar con el expediente de ayudas deberá aportar la documentación que acredite que:
  - El bien inmueble no es una vivienda
  - El bien inmueble es una vivienda de la que no se es titular en la actualidad
  - El bien inmueble es una vivienda, pero no se tiene la disponibilidad de la misma por causa de separación judicial o divorcio, o cualquier otra causa ajena a la parte titular
  - La vivienda resulta inaccesible por razón de discapacidad del titular o de algún miembro de la unidad de convivencia.

### UNIDAD CONVIVENCIA

11. DNI/NIE/PASAPORTE de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València  
Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

DOCUMENTO <b>PUBLICACIÓN: Requerimiento subsanación ayudas alquiler e hipoteca 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>27213-111NX-W0BG2</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2023 a las 11:46:11</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Tec. Jurídica - Atención Personas y Servicios Sociales del Ajuntament d Aldaia. Firmado 05/05/2023 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:34



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pres_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)



12. Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiendo al periodo impositivo correspondiente (2021)  
En caso de no tener obligación de presentar el IRPF, certificado de imputaciones suministrado por la Agencia Tributaria.
13. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Municipal.
14. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
15. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT
16. Certificado catastral, en la solicitud inicial no se presentó autorización para consulta de oficio.
17. Según información del catastro; el interesado o un miembro de la unidad de convivencia es actualmente titular de un bien inmueble, para poder continuar con el expediente de ayudas deberá aportar la documentación que acredite que:
  - El bien inmueble no es una vivienda
  - El bien inmueble es una vivienda de la que no se es titular en la actualidad
  - El bien inmueble es una vivienda, pero no se tiene la disponibilidad de la misma por causa de separación judicial o divorcio, o cualquier otra causa ajena a la parte titular
  - La vivienda resulta inaccesible por razón de discapacidad del titular o de algún miembro de la unidad de convivencia.
18. Revisado el certificado de convivencia constan personas empadronadas de las que no se ha presentado documentación por lo que se requiere la presentación de la documentación (11-12-13-14-15-16)

#### RECIBOS PENDIENTES

Los recibos que consten como pendientes deben consistir en transferencia bancaria realizada a la parte arrendadora o acreedora, recibo bancario domiciliado o ingreso de efectivo a través de entidad bancaria en la cuenta de la parte arrendadora o acreedora que acredite de manera indubitada que han abonado, en la cuenta cuya titularidad corresponde a la parte arrendadora o acreedora la renta correspondiente a los doce meses como medio de justificación de la subvención concedida.